

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2016-00423-00

DEMANDANTE: JAIR CORPUS

DEMANDADO: RAMA JUDICIAL

En atención a la solicitud de la Universidad Libre designada como perito, se pone de presente que, quien debe posesionarse es el representante legal de la Universidad, o quien haga sus veces, como quiera que fue ésta la nombrada perito.

Al margen de lo anterior, adviértase que, de conformidad con lo establecido en el artículo 234 del Código de Procedimiento Civil, (norma aplicable a esta prueba anticipada) el dictamen debe rendirse por un solo perito, para el caso de marras, la Universidad Libre de Colombia; ahora, la designada se encuentra facultada para apoyarse en los profesionales de las distintas especialidades, a través de cada una de sus facultades. **Comuníquese de inmediato por secretaría a los canales de comunicación indicados a folio 514, y en virtud de ello, aplazase la diligencia de posesión para el próximo 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020. A LA HORA DE LAS 10:00 A.M.**

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **09 de septiembre de 2020** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT